

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-091019

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,152

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,152) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal Roberto José d'Aubuisson Munguía somete a consideración, nota recibida en fecha 1 de octubre del año 2019, suscrita por la representante legal de Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V.
- II- Que en dicha nota la empresa Soluciones en Conectividad S.A de C.V. en calidad de poseedor del 100% de las acciones denominadas Sector Privado que representan el ochenta por ciento (80%) de la totalidad de las acciones de la Sociedad NEWSMART, S.E.M. DE C.V., informa que han decidido poner en venta las acciones de su propiedad, respetando el derecho Preferente de Transferencia que tiene la Municipalidad de Santa Tecla como parte y accionista de dicha Sociedad.
- III- Que Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V., informa que el Certificado UNO, ampara CIENTO SESENTA (160) ACCIONES; en el Certificado TRES, ampara CUARENTA MIL (40,000) ACCIONES, todas de un valor nominal de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, y los créditos que actualmente existen a favor de dicha Sociedad.
- IV- Que según lo estipulado en la Clausula XI TRANSFERENCIA DE ACCIONES, de la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de Santa Tecla, a las quince horas del día cinco de abril de dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario Salvador Ernesto Cuéllar Martínez, inscrita al número DOCE del Libro TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS, del Registro de Sociedad, del Registro de Comercio, la Sociedad Soluciones en Conectividad, S.A. DE C.V., relativo al derecho preferente de transferencia que posee la municipalidad, informa que han recibido oferta de compra de las acciones de su propiedad, por parte de las Sociedades “MeCOM, S.A. DE C.V., y FOMES S.A. DE C.V., en partes iguales por un monto total de TRES

MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, libres de impuestos.

V- Que la Sociedad Soluciones en Conectividad S.A. de C.V. respetando el derecho preferente solicita al Concejo Municipal de Santa Tecla se analice y autorice lo siguiente:

- La venta de todas la acciones del sector privado a los futuros compradores o hacer uso del derecho preferente de las acciones total o parcial.

VI- Además expresan en la nota los siguientes requerimientos:

- Que en el proceso de venta de acciones, se deberá realizar aumento o aporte de capital tanto del accionista privado como por parte de la Municipalidad; que en razón de poseer la Sociedad Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V., diversos créditos a su favor en la Sociedad NEW SMART S.E.M. de C.V., identificados como arrendamientos financieros uno y dos; se deberá realizar una Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de capitalizar la deuda en la parte variable, para lo cual se emitirán la cantidad de TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA ACCIONES de un valor nominal de DIEZ DÓLARES (US\$10.00) cada una, que hacen un total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,828,500), procedentes de la futura capitalización; por lo que la Municipalidad deberá estar de acuerdo y aportar en dicha capitalización en proporción al 20% de su participación accionaria; aporte que puede y debe hacer el sector público mediante aporte en efectivo o en especie debidamente respaldado por valúo y dictamen de auditor. Esto para superar temas financieros de los ejercicios anteriores.
- Aprobar y gestionar orden irrevocable de pago con la empresa DELSUR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la siguiente manera: a) 40% de la cuota de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,200.00) IVA incluido a partir del 1 de enero de 2020. b) 60% de la cuota de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$67,800) IVA incluido a partir del 1 de julio del 2020. c) 90% de la cuota de CIENTO UN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$101,700) IVA incluido a partir del 1 de enero de 2021, requisito que esta siendo solicitado por los futuros compradores.

- Se realicen las modificaciones necesarias en el convenio para reforzar la continuidad de este, pudiendo el accionista público cubrir los gastos como energía eléctrica de cámaras, seguridad del plantel, y otros que pudieran surgir en la duración del contrato.
- Que toda decisión tomada se exprese y notifique de forma escrita.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar que No se haga uso del derecho preferente que la Municipalidad de Santa Tecla posee como accionista de la Sociedad New Smart S.E.M. de C.V.**
2. **Autorizar que el Socio mayoritario de la Sociedad New Smart S.E.M. de C.V., realice la venta del 100% de las acciones denominadas del Sector Privado que representan el 80% del total de acciones de la referida sociedad, en cumplimiento con la Clausula XI TRANSFERENCIA DE ACCIONES de la escritura pública de Constitución de la Sociedad New Smart S.E.M. de C.V.**
3. **Autorizar la gestión y aprobación de la Orden Irrevocable de pago con la empresa DELSUR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de la siguiente manera:**
 - a) **40% de la cuota de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,200.00) IVA incluido a partir del 1 de enero de 2020.**
 - b) **60% de la cuota de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$67,800) IVA incluido a partir del 1 de julio del 2020.**
 - c) **90% de la cuota de CIENTO UN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$101,700) IVA incluido a partir del 1 de enero de 2021.**
4. **Autorizar la creación de la comisión multidisciplinaria, con el objeto de estructurar los puntos que serán presentados en Junta General Extraordinaria de Accionistas, y para analizar y proponer las modificaciones del convenio suscrito entre la Municipalidad y los futuros Socios, dicha comisión estará conformada de la siguiente manera: Síndico Municipal, Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Noveno Regidor Propietario, Nery Ramón Granados Santos, Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos, con la asistencia del Señor Gerente Legal, Rafael Santiago Henríquez Amaya, y como observador el Señor Auditor Interno, Francisco Arnulfo Romero Portillo.**
5. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que en nombre y representación del Concejo Municipal de Santa Tecla, asista a Junta General Extraordinaria de**

- Accionistas, con el objeto de capitalizar la deuda de la parte variable, ya que la Sociedad Soluciones de Conectividad, S.A. de C.V., posee diversos créditos a su favor en la Sociedad New Smart S.E.M. de C.V.
6. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que en nombre y representación del Concejo Municipal de Santa Tecla, asista a Junta General Extraordinaria de Accionistas, para aprobar las gestiones pertinentes a fin que se realice el aumento de aporte de capital, en proporción al 20% de la participación accionaria de la municipalidad, siendo el Terreno ubicado en Urbanización Santa Monica, Calle Chiltiupan, lote sin número contiguo al ex Centro Judicial Dr. Francisco José Guerrero, Santa Tecla La Libertad; dicho aporte al capital social deberá ir respaldado por valúo y dictamen del auditor y estará sujeto al acuerdo de accionistas de la Sociedad New Smart S.E.M. de C.V.; y bajo la figura que sea definida por la comision multidisciplinaria.
 7. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que posteriormente recibidas las propuestas hechas por la comision multidisciplinaria, suscriba las modificaciones al convenio entre la Alcaldia Municipal de Santa Tecla y NEW SMART S.E.M. de C.V., para reforzar la continuidad de este, siendo las modificaciones en el siguiente sentido:
 - Aportar el Terreno como aumento de capital Social.
 - Agregar cláusula en el sentido de que si la Sociedad se disuelve, por causas imputables al accionista privado, el terreno y todas su mejoras, asi como todos los bienes, sean cámaras o instalaciones derivadas del Convenio, pasarán a formar parte de la Municipalidad de Santa Tecla.
 - Conservar el derecho preferente de las acciones total y parcial, a favor de la Municipalidad de Santa Tecla.
 - Conservar la Cuota mensual de CIENTO TRECE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$113,000.00) IVA incluido, del pago por el Servicio prestado, aprobado mediante acuerdo municipal número 926 tomado en sesión del 25 de junio de 2019.
 8. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que suscriba, de ser necesario, cualquier documentación legal derivada del presente acuerdo. -
Comuníquese''''''

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los nueve días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**